Ley de 10 de Noviembre de 1908

Puente.- Se construya sobre el río Grande de la Provincia de Cinti.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

_	
Decreta:	۰
Decircia.	

Artículo Único.-En el Presupuesto Nacional de la gestión próxima y en el de las siguientes, se fijara las sumas necesarias para la construcción de un puente sobre el río Grande de la Provincia de Cinti.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 4 de noviembre de 1908.

BENEDICTO GOYTIA.

ISAAC ARANÍBAR.

José Carrasco.

Senador Secretario.

José A. Morales,

Diputado Secretario.

Julio A. Gutiérrez,

Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, á 10 de noviembre de 1908.

ISMAEL MONTES. Aníbal Capnles.